

anexo II (Condiciones Generales), comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Financiación y finalizará 84 meses después de esa fecha.

2.2. La duración de la fase de ejecución operativa se fija en 72 meses.

2.3. La duración de la fase de cierre se fija en 12 meses.

Se sustituye por el texto siguiente:

2.1. El periodo de ejecución del presente Convenio de Financiación, tal y como se define en la cláusula 15 del anexo II (Condiciones Generales), comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Financiación y finalizará 108 meses después de esa fecha.

2.2. La duración de la fase de ejecución operativa se fija en 96 meses.

2.3. La duración de la fase de cierre se fija en 12 meses.

Anexo I: DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS “Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado”

2. IMPLEMENTACIÓN

Donde dice:

2.3 Presupuesto indicativo

	Contribución UE (montos en EUR)	Otra contribución eventual (moneda especificada)
Resultados 1 y 2 (Todas las actividades)		
<i>Gestión directa:</i> Acuerdo de delegación con consorcio EM (2.3.1)	8.800.000	
Resultado 3 / Actividades 3.1; 3.2		
<i>Gestión directa:</i> Asistencia Técnica y Servicios	4.550.000	
Resultado 3 / Actividad 3.2		
<i>Gestión directa:</i> Contrato de suministros	1.300.000	
Resultado 3 / Actividad 3.1		
<i>Gestión directa (Art. 190 RF)</i> Subvención Pilar Asesed con UNODC (2.3.2)	2.000.000	
Evaluación (2.8), Auditoría (2.9)	150.000	
Comunicación and visibilidad (2.10)	140.000	
Imprevistos	100.000	
Total	17.040.000	

Se sustituye por el texto siguiente:

2.3 Presupuesto indicativo

	Contribución UE (montos en EUR)	Otra contribución eventual (moneda especificada)
Resultados 1 y 2 (Todas las actividades)		
<i>Gestión directa:</i> Acuerdo de delegación con consorcio EM (2.3.1)	10.200.356	
Resultado 3 / Actividades 3.1; 3.2		
<i>Gestión directa:</i> Asistencia Técnica y Servicios	3.699.644	
Resultado 3 / Actividad 3.2		
<i>Gestión directa:</i> Contrato de suministros	850.000	
Resultado 3 / Actividad 3.1		

	Contribución UE (montos en EUR)	Otra contribución eventual (moneda especificada)
<i>Gestión directa (Art. 190 RF)</i> Subvención Pilar Asesed con UNODC (2.3.2)	2.000.000	
Evaluación (2.8), Auditoría (2.9)	150.000	
Comunicación and visibilidad (2.10)	140.000	
Imprevistos	0.000	
Total	17.040.000	

Las demás disposiciones del Convenio de Financiación permanecen inalteradas.

El presente Addendum No. 2 entrará en vigor quince (15) días después de que la Comisión reciba, por vía diplomática, la notificación escrita del Socio en la que confirme el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para tal efecto.

Hecho en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos en idioma castellano, habiéndose entregado un (1) ejemplar a la Comisión y tres (3) al Socio.

POR EL SOCIO Coordinador Nacional Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre (e) Director Ejecutivo Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) Firma: (firmado) Fecha: 11 ABR. 2024	POR LA COMISIÓN Gaspar Frontini Embajador - Jefe de la Delegación Delegación de la Unión Europea en Perú Firma: (firmado) Fecha: 26 MAR. 2024
Organismo Ejecutor Presidencia Ejecutiva Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas Firma: (firmado) Fecha: 15 ABR. 2024	
Organismo Co-ejecutor Ministro Ministerio del Interior Firma: (firmado) Fecha: 30 ABR. 2024	

2330323-1

Entrada en vigor del “Addendum No. 2 al Convenio de Financiación DCI-LA/2017/038-902 “Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado””

El “Addendum N° 2 al Convenio de Financiación DCI-LA/2017/038-902 “Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado””, suscrito por la Unión Europea el 26 de marzo de 2024 y por la República del Perú el 30 de abril de 2024, y ratificado internamente mediante Decreto Supremo N° 040-2024-RE del 19 de setiembre del 2024, entrará en vigor el 5 de octubre de 2024.

2330329-1